



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/35/320

S/14052

8 julio 1980

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo quinto período de sesiones

Tema 27 de la lista preliminar*

CUESTION DE NAMIBIA

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo quinto año

Carta de fecha 3 de julio de 1980 dirigida al Secretario
General por el Presidente interino del Consejo de las
Naciones Unidas para Namibia

Tengo el honor de transmitirle la declaración adjunta publicada hoy, 3 de julio de 1980, en que, en nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y en mi calidad de Presidente interino de ese Consejo, denuncié las recientes iniciativas de la administración ilegal de Sudáfrica, como resultado de las cuales ese país afirma haber establecido un llamado Consejo de Ministros en Namibia.

Deseo solicitar que la susodicha declaración se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 27 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Brajesh Chandra MISHRA
Presidente interino
del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

* A/35/50.

ANEXO

Declaración de fecha 3 de julio de 1980, del Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, sobre la creación por Sudáfrica de un llamado Consejo de Ministros en Namibia

1. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha tomado conocimiento, con suma preocupación e indignación de que la administración ilegal sudafricana en Namibia ha instalado en Windhoek un llamado Consejo de Ministros como órgano de gobierno del Territorio. Esta medida, en total desafío de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre Namibia, es una indicación inequívoca más de la negativa de Sudáfrica a acatar las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que prevén elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, conducentes a la auténtica independencia para Namibia.
2. En contravención de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la voluntad de la comunidad internacional, Sudáfrica está claramente decidida a imponer un régimen títere en Namibia, por cuyo intermedio tiene la intención de perpetuar el régimen colonial, la explotación del pueblo y los recursos y la represión de los patriotas namibianos que ha instituido en el Territorio. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia señala a la atención de la comunidad internacional los intentos persistentes de Sudáfrica de socavar, por medio de una serie de medidas unilaterales, los esfuerzos conducentes a una solución negociada sobre Namibia. Mediante sus acciones, Sudáfrica ha revelado toda la medida de su desprecio por las opiniones fundamentadas de la mayoría abrumadora de los miembros de la comunidad internacional, que apoya plenamente las aspiraciones del pueblo namibiano a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida.
3. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia subraya una vez más la postura de las Naciones Unidas de que la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal y debe cesar inmediatamente, y de que todo arreglo previsto por Sudáfrica para imponer unilateralmente una solución interna al pueblo de Namibia, contraviene todas las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y aumenta la amenaza a la paz y la seguridad internacionales.
4. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desea recordar la Declaración y el Programa de Acción de Argel a/ en que el Consejo instó a todos los Estados Miembros a no reconocer el llamado arreglo interno de la cuestión de Namibia, y declaró que las elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas eran el requisito previo esencial de cualquier arreglo pacífico en Namibia.

a/ A/35/285-S/13991, Anexo

A/35/320

8/14052

Español

Anexo

Página 2

5. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia condena enérgicamente y rechaza resueltamente esta última acción del régimen de Pretoria, encaminada a imponer un arreglo interno al pueblo de Namibia, y reitera su solicitud al Consejo de Seguridad de que se reúna urgentemente para imponer sanciones amplias y obligatorias a Sudáfrica, como se prevé en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

6. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se propone intensificar sus esfuerzos para lograr la independencia auténtica del Territorio, de conformidad con las aspiraciones legítimas del pueblo de Namibia bajo la dirección de la South West People's Organization, su único y auténtico representante.
